



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Salamina, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN NÚMERO 53

(Por medio de la cual se concede una prórroga para la toma de posesión de un cargo en propiedad)

La Juez Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y en especial la Ley 270 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante comunicación radicada el 08 de agosto de 2025, la señora Ángela María Alzate, nombrada mediante resolución N° 48 para ocupar el cargo en propiedad de Asistente Social Grado 01, solicitó la prórroga del término para tomar posesión, exponiendo como causal la necesidad de entrega de cargo que ocupa actualmente en la Rama Judicial en la ciudad de Manizales, además de gestionar su traslado al municipio de Salamina.

Que en caso de accederse a tal pedimento, se posesionará el 01 de septiembre de 2025. Dicha solicitud, fundamentada con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la ley 2430 de 2024.

Que el párrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 69 de la ley 2430 de 2024 establece que el término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por un término igual y por una sola vez, siempre que se considere justa la causal invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento del término inicial.

Que, el nombramiento de la señora Ángela María Alzate, se efectuó y fue aceptado dentro de la vigencia de la lista de elegibles remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, por lo cual, de conformidad con el artículo 133, la posesión puede realizarse dentro del término inicial o de la prórroga concedida.

Que, la citada Alzate manifestó su aceptación al cargo el día 17 de julio de 2025 a través del correo institucional.

Que la solicitud de prórroga, fue presentada dentro del término inicial de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente hábil a la aceptación del nombramiento, el cual vencía el 08 de agosto de 2025 a las 6:00 p.m., cumpliendo así con el requisito de oportunidad exigido en la norma.

Que, por lo expuesto anteriormente, se concederá la prórroga por una sola vez a la nombrada Ángela María Alzate, identificada con C.C. 30.395.470 de Manizales, Caldas para que tome posesión de su cargo como asistente social grado 01 en propiedad el 01 de septiembre de 2025.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora Ángela María Alzate, identificada con la C.C. 30.395.470 de Manizales Caldas, la prórroga del término para tomar posesión del cargo en propiedad como Asistente Social grado 01 por un lapso adicional y único de quince (15) días hábiles, contados a partir del 11 de agosto de 2025 hasta el 1º de septiembre de 2025.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a través del correo electrónico referido en su hoja de vida a la interesada.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición, remítase por la Secretaría a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Manizales, a la Jefatura de Recursos Humanos de esta seccional y al Consejo seccional de la Judicatura.

Dada en Salamina, (Caldas) al once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,



DANIELA RIOS MARTINEZ

Juez

Firmado Por:

Daniela Rios Martinez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae4e6981ec52951ab79cc5748a395af80434e64ffaf28fcd42d076ab223bae**

Documento generado en 11/08/2025 11:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>